



Tribunal Electoral Departamental
Pando

RESOLUCIÓN OEP/TEDP-SP N° 033/2021

Cobija, Pando, 10 de febrero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 12 de la C.P.E., señala *"I. El estado organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de éstos órganos."*

Que, el Art. 205 de la Constitución Política del Estado, al igual que el Art. 3 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, definen que el Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por el Tribunal Supremo Electoral, los Tribunales Electorales Departamentales, los Juzgados electorales, los jurados de mesa de sufragio y los notarios electorales.

Que, la Constitución Política del Estado expresa en el Artículo 232. La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, regula el ejercicio de la función electoral, jurisdicción, competencias, obligaciones, organización, funcionamiento, servicios y régimen de responsabilidades del Órgano Electoral Plurinacional.

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, expresa en el Art. 3., I. El Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por: 1. El Tribunal Supremo Electoral; 2. Los Tribunales Electorales Departamentales; 3. Los Juzgados Electorales; 4. Los Jurados de las Mesas de Sufragio; y 5. Los Notarios Electorales.

Que, el Art. 4 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, desglosa los principios como ser el de Legalidad y Jerarquía normativa, Imparcialidad, Autonomía e Independencia, Publicidad y Transparencia, Eficiencia y Eficacia, para el logro de sus fines y cumplir con sus competencias y atribuciones, en los cuales se sustentan las decisiones y actos de las instancias electorales.

Que, en cumplimiento a la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel departamental, con jurisdicción y atribuciones en sus respectivos departamentos, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral. Que, su Sala Plena es la máxima autoridad ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental y su sede se ubica en la capital del respectivo departamento.

Que, el Art. 37 núm. 1 y 2 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, dispone que los Tribunales Electorales Departamentales tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, leyes vigentes, reglamentos y directrices del Tribunal Supremo Electoral, así como garantizar el ejercicio de los derechos políticos, individuales y colectivos.

Que, conforme al artículo 43. (Atribuciones Administrativas). Los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal

Resolución OEP/TEDP-SP N° 033/2021 Pág. 1 de 3

<https://pando.oep.org.bo/>

Av. Chelio Luna Pizarro, Esquina calle 11 de Octubre, Barrio Villamontes - Telf. (591) 3-842-2574
Pando, Estado Plurinacional de Bolivia





Tribunal Electoral Departamental
Pando

Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones administrativas: Núm. 1. Administrar los recursos humanos, materiales y económicos del Tribunal Electoral Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del artículo 21 del Estatuto del Funcionario Público (Ley N° 2027), la Programación Operativa Individual – Anual de cada entidad, establecerá y definirá los objetivos de cada puesto y los resultados que se esperan de su desempeño. Los procedimientos y condiciones se sujetarán a las establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y Disposición Reglamentaria específicas.

Que, en su artículo 17 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (D.S. 26115), establece el proceso de Programación Operativa Anual Individual, y define los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se constituye en la base para la evaluación del desempeño y se tomará en cuenta lo siguiente:

- a. La determinación de los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se efectuará siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Operaciones Anual, conforme a los procedimientos diseñados por el Servicio Nacional de Administración de Personal.
- b. La Programación Operativa Anual Individual (POAI), de cada funcionario de carrera, una vez aprobada, deberá ser remitida a la Superintendencia de Servicio Civil con fines de registro, así como cualquier modificación.
- c. La Programación Operativa Individual contendrá:
 - Identificación: la denominación, la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad.
 - Descripción: la naturaleza y objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad.
 - Especificación: los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante.

Esta información estará expresada en forma escrita y será ajustada al inicio de cada gestión función a la Programación de Operaciones Anual.

El conjunto de las Programaciones Operativas Anuales Individuales de una entidad, constituye el Manual de Puesto de ésta.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del Órgano Electoral, en su artículo 13, establece el proceso de Programación Operativa Anual Individual.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe TED-PDO-SAF-JSAF N° 014/2021, de fecha 5 de febrero de 2021, en referencia a la solicitud de aprobación de la Programación Operativa Anual Individual del Tribunal Electoral Departamental de Pando correspondiente a la gestión 2021, presentada por la Mgr. Mileidy Romero Rodríguez, Jefa de la Sección Administrativa y Financiera POA del Tribunal Electoral Departamental de Pando,

Que, en cumplimiento a Sesión Ordinaria de Sala Plena del TED-Pando de 10 de febrero de 2021, luego de la consideración y análisis se determinó aprobar la Programación Operativa Anual Individual del Tribunal Electoral Departamental de Pando correspondiente a la gestión





Tribunal Electoral Departamental
Pando

2021, presentada por la Sección Administrativa y Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Pando.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Programación Operativa Anual Individual del Tribunal Electoral Departamental de Pando gestión 2021, en base al informe TED-PDO-SAF-JSAF N° 014/2021, de fecha 5 de febrero de 2021 y sus antecedentes, presentado por la Sección Administrativa y Financiera del TED-Pando.

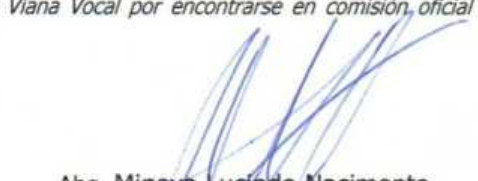
SEGUNDO.- INSTRUIR a la Sección Administrativa y Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Pando, remitir la presente Resolución y sus antecedentes al Tribunal Supremo Electoral, para su consideración, aprobación y para su correspondiente registro ante la Dirección General del Servicio Civil dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

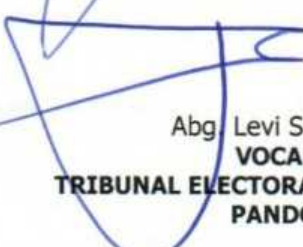
TERCERO.- INSTRUIR al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) y la Sección de Tecnología del TED-Pando publicar la presente Resolución en la página web oficial del Tribunal Electoral Departamental de Pando.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

No firma la presente Resolución el Abg. Diego Armando Suarez Viana Vocal por encontrarse en comisión, oficial de trabajo.


Ing. José Antonio Oliveira Sillerico
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO


Abg. Mineya Lucindo Nascimento
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO


Abg. Levi Salez Roca
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO


Abg. Cemía Aragón Pachuri
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO

Ante Mí:


Abg. Ariel García Almeida
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO





TEEP

Tribunal Electoral Departamental
PANDO

HOJA DE RUTA

Nº 269 /2021

FECHA DEL DOCUMENTO:

NÚMERO DEL DOCUMENTO:

REMITENTE:

CARGO:

INSTITUCION:

ASUNTO:

FECHA DE RECEPCIÓN:

HORA DE RECEPCIÓN:

06/02/21
TED PDO - SAF - JSAF - 014/021
Mg. Mely Romero R.
Jefe SAF
Ted Pando
Edo. aprobación de programación operativa anual
individual Tribunal electoral Dptal de Pdo Gest. 2021

NÚMERO DE FOJAS:

RECIBIDO POR:

DESTINATARIO:

CARGO:

FECHA:

HORA:

AREA:

NOTA

Para sala plena.

Karin Belizardo Castro
SECRETARÍA EJECUTIVA DEPARTAMENTAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. PANDO

Ing. José Antonio Oliveira Silencio
PRESIDENTE
Tribunal Electoral Dptal. Pando
FIRMA Y SELLO

DESTINATARIO:

CARGO:

FECHA:

HORA:

AREA:

NOTA

Remito copia legalizada de Resolución
No 033/2021 de fecha 30/02/21, para
Fines correspondientes.

Mg. Abel García Almeida
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO FIRMA Y SELLO

DESTINATARIO:

CARGO:

FECHA:

HORA:

AREA:

NOTA

FIRMA Y SELLO



Tribunal Electoral Departamental
PANDO

INFORME



TED-PDO-SAF-JSAF N° 014/2021
Cobija, 05 de febrero de 2021

A : Ing. José Antonio Oliveira Sillerico
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO

DE : Mgr. Mileidy Romero Rodríguez
JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -POA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO

REF.: **SOLICITUD DE APROBACION DE LA PROGRAMACION OPERATIVA ANUAL INDIVIDUAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO GESTION 2021.**

Señor Presidente:

De mi mayor consideración. En el marco del Art. 21° del Estatuto del Funcionario Público (Ley 2027), el art. 17° de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (D.S. 26115), el Artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del Órgano Electoral, aprobado a través de Resolución N° 0150/2012 de fecha 23 de agosto de 2012.

En este marco normativo se elevó a todas las áreas funcionales del Tribunal Electoral Departamental de Pando, la circular No. 01/2020 de fecha 01 de febrero de 2021, para la elaboración de la Programación Operativa Anual Individual, correspondiente a la Gestión 2021, el mismo que esta concordante con la Programación Operativa Anual de las áreas funcionales de este Tribunal Electoral, documento que constituye un instrumento de fortalecimiento institucional.

En este sentido, remito la carpeta que contiene la Programación Operativa Anual de la gestión 2021 de los veintidós (22) servidores públicos que forman parte de este Tribunal Electoral, para que a su vez sea considerado y aprobado por la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Pando, para su posterior remisión al Tribunal Supremo Electoral y a la Dirección General del Servicio Civil, dependiente del Ministerio de Trabajo.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Cc/arch.
MRR.

www.oep.org.bo

Av. Chelio Luna Pizarro, Esquina calle 11 de Octubre, Barrio Villamontes - Telf. (591) 3-842-2303 - 842-2574
Pando, Estado Plurinacional de Bolivia